



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 10 JULIO DE 2.019

En el Municipio de Mingorría, a diez de julio de dos mil diecinueve, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, y bajo la Presidencia de D. Juan Ignacio Sánchez Trujillano, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa

Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/as Señores/as Concejales/as al margen expresados, que constituyen quórum suficiente, para la cual habían sido citados previamente en tiempo y forma.

### ASISTENTES

#### Alcalde-Presidente

D. Juan Ignacio Sánchez Trujillano (PP)

#### Concejales:

D. Eduardo Duque Pindado (PP)  
D<sup>a</sup>. Ángela Hernández Muñoz (PP)  
D<sup>a</sup>. María Luz Arroyo Vázquez (IU-Equo)  
D. Ángel Luis Álvarez Sánchez (IU-Equo)  
D. Jesús Sánchez Organista (PSOE)

#### NO ASISTENTES

D<sup>a</sup> Virginia Ranchal Jiménez (PP)  
(se excusa)

#### SECRETARIO

D. Eduardo Blázquez Sánchez

Da fe del acto D. Eduardo Blázquez Sánchez, Secretario de la Corporación.

### PRIMERO. - LECTURA Y/O APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes si desean formular algún tipo de alegación u observación al acta de las sesiones extraordinarias de fechas 12 de junio (aprobación de última acta), y 15 de junio (sesión constitutiva de la nueva corporación). No formulándose ninguna alegación u observación más, queda aprobada por **UNANIMIDAD**

### SEGUNDO. - APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

En este punto, el Alcalde informa que éste es un trámite formal, dado que no se han presentado alegaciones al acuerdo de aprobación provisional de la Cuenta, presentada en el Pleno del pasado 3 de abril, y cuyo anuncio de aprobación se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 9 de abril, por lo que la aprobación inicial de la Cuenta deviene definitiva.

Sometida a votación la aprobación definitiva de la Cuenta General del Ejercicio 2018, **SE APRUEBA** con el siguiente resultado:

- **4 votos a favor:** Sr. Alcalde, y Sres. Concejales D. Eduardo Duque Pindado, D<sup>a</sup>. Ángela Hernández Muñoz, y D<sup>a</sup>. María Luz Arroyo Vázquez
- **2 abstenciones:** Sres. Concejales D. Ángel Luis Álvarez Sánchez y D. Jesús



Sánchez Organista. Justifican su abstención en el hecho de no haber participado en los trámites anteriores, al no ser concejales durante la anterior corporación

### **TERCERO. – ESTUDIO Y/O PROPUESTA DE ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA**

Esta propuesta se trató en el pasado Pleno de abril; y, tras haberse enviado copia del borrador a todos los miembros de la corporación, no se presenta ninguna observación, alternativa o borrador, aduciendo que les parece un poco complicado haber traído una propuesta, dado lo compleja que les parece la documentación enviada.

El Alcalde entiende que, en ese borrador, si bien es bastante extenso, hay varios preceptos que directamente no son de aplicación al municipio, por lo que perfectamente se puede suprimir o modificar su articulado.

Tanto D. Ángel Luis Álvarez como D. Jesús Sánchez alegan que han tenido poco tiempo para haber leído el borrador que se les envió, así como para poder hacer observaciones; dado que Jesús no es del municipio, no conoce las necesidades y/o problemática del municipio, por lo que piden más tiempo.

El Sr. Alcalde accede, y se acuerda que, en el plazo máximo de quince días antes de la celebración del próximo Pleno que se celebre, cada grupo político haya presentado una propuesta de borrador, a efectos de poder aprobar inicialmente la Ordenanza

### **CUARTO. – APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DE PARCELA SITA EN CARRETERA DE LA ESTACIÓN, Nº 3, PARA LA FUTURA CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA DE TERCERA EDAD.**

El Sr. Alcalde explica brevemente el desarrollo de la tramitación de este expediente, sobre todo, para los nuevos concejales, dado que la aprobación inicial se acordó en el pasado Pleno de 3 de abril. Dado que no se han presentado alegaciones al acuerdo de aprobación inicial, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 29 de abril, corresponde al Pleno la aprobación definitiva.

El concejal D. Ángel Luis Álvarez no ve correcto ceder una parcela municipal a una entidad particular para que se lucre con un negocio privado. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luz Arroyo es de la misma opinión; y pregunta por las condiciones del pliego de construcción de la residencia, así como por las cláusulas sociales que pueda tener.

El Sr. Alcalde comenta que no se está debatiendo el pliego, sino la aprobación necesaria y previa de desafectación de la parcela.

D. Ángel Luis Álvarez se pregunta que, dado que el Ayuntamiento tiene decidido ceder un terreno para que una empresa construya una residencia, si se han iniciado conversaciones con posibles interesados, respondiendo negativamente el Alcalde.

Dado que los concejales D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luz Arroyo, D. Ángel Luis Álvarez y D. Jesús Sánchez muestran su discrepancia por tal decisión, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de aprobación definitiva de desafectación de la parcela, con el siguiente resultado:

- **3 votos a favor:** El Sr. Alcalde, D. Eduardo Duque y D<sup>a</sup>. Ángela Hernández
- **3 votos en contra:** D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luz Arroyo, D. Angel Luis Álvarez y D. Jesús Sánchez



Con el voto de calidad del Presidente, otorgado por los artículos 21.1.c, 122.2 y 124.4.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, y artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **SE APRUEBA** definitivamente la desafectación

#### **QUINTO. - ACUERDO RELATIVO A RÉGIMEN DE CONTROL INTERNO SIMPLIFICADO DE INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

Este acuerdo viene motivado por la entrada en vigor, el pasado día 1 de julio de 2018 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

En dicho texto, se recogen las funciones de intervención municipal; y se prevé la posibilidad de derivar estas funciones a través de auditoría externa.

En el artículo 13.1 se prescribe que: *"Previo informe del órgano interventor y a propuesta del Presidente, el Pleno de la Entidad Local podrá acordar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa."*

Por parte del sr. Alcalde se propone la adopción de acuerdo plenario en referencia al régimen de control interno simplificado por parte de la Intervención de este Ayuntamiento, ante la entrada en vigor del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

Visto el informe emitido por el Secretario Interventor de este Ayuntamiento, de fecha 10 de junio de 2019, en relación a la adopción de acuerdo relativo al régimen de fiscalización e intervención limitada previo de este Ayuntamiento, se aprueba **POR UNANIMIDAD** el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - En cumplimiento de lo establecido en el art. 13.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector público local, se acuerda el RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA por parte de la Intervención de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** - El órgano interventor únicamente se limitará a comprobar los requisitos indicados en el artículo 13.2, apdos. a, b, c del RD 424/2017 de 28 de abril

**TERCERO.** - Se puede aplicar el régimen de control interno simplificado en esta Intervención municipal, al hallarse incluido dentro del ámbito de aplicación del modelo simplificado de contabilidad local, según determina el art. 39 del RD 424/2017, de 28 de abril.

**CUARTO.** - En cumplimiento de lo establecido el art. 40 del RD 424/2017 de 28 de abril, este Ayuntamiento, al acogerse al régimen de control interno simplificado, "ejercerán la función interventora, en sus dos modalidades de régimen ordinario y especial de fiscalización e intervención limitada previa, respecto a la gestión económica de la Entidad Local, no siendo de aplicación obligatoria la función de control financiero, sin perjuicio de la aplicación de la auditoría de cuentas en los supuestos previstos en el artículo 29.3.A) de este Reglamento y de aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal."

**QUINTO.** - Se adopta el presente acuerdo, desde la fecha de 1 de julio de 2018, fecha de la entrada en vigor del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.



**SEXTO. - HABILITACIÓN A ALCALDÍA PARA ENTABLAR CONVERSACIONES PARA EL ESTUDIO DE LA OFERTA RELATIVA A LA PARCELA "PRADO DE ARRIBA"**

Este punto fue informado en el pasado Pleno de fecha 3 de abril, a colación del escrito de un vecino, José María Pérez Blázquez de ofrecer al Ayuntamiento la adquisición de la mencionada parcela.

Dado que en el escrito que se presentó, no aclara suficientemente la oferta, se propone al Pleno que se habilite al Sr. Alcalde para mantener conversaciones con el propietario de cara a poder llegar a un futuro acuerdo económico satisfactorio para todos.

El Pleno, **POR UNANIMIDAD**, le concede plenos poderes

**SEPTIMO. - ESTUDIO Y/O APROBACIÓN PARA LA OFERTA DE D. JUAN JESÚS VILLAVERDE DE APERTURA DE MUSEO AL AIRE LIBRE EN EL PARAJE CONOCIDO COMO "LAS COLETAS"**

EL Sr. Alcalde informa del escrito presentado por este vecino, registrado en el Ayuntamiento con fecha 2 de noviembre de 2018, en el que se señala que, *dado que en el cerro de titularidad municipal que se denomina Las Coletas, lindando con el municipio de San Esteban de los Patos, hay restos de varias extracciones de cantería, plantea la posibilidad de instalar esculturas resistentes a la intemperie de una temática determinada que despierte el interés del público. Esto supondría beneficio para el municipio, por cuanto el acompañamiento de información sobre hostelería, recreo, gasolineras, etc., ampliaría la oferta como destino turístico y cultural. El mantenimiento de las instalaciones sería mínimo y no conllevaría cuidados esenciales; igualmente, el coste de las obras, que lo asumiría el Ayuntamiento, si hay acuerdo, se reduciría a los gastos de material.*

El Alcalde entiende que tal proyecto tendría un impacto positivo para el municipio, señalando que es una iniciativa similar con el proyecto *cultural "Ibarrola en Garoza"*, en el municipio de Muñogalindo

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luz Arroyo y D. Ángel Luis Álvarez no ven correcta la propuesta, porque consideran que *"pintando hierros y piedras se degrada el medio ambiente"*; critican la comparación con el autor Ibarrola, desmereciendo la calidad artística del autor Juan Jesús Villaverde, opinando que su obra *"no está a la altura de la de Ibarrola"*. Comentan que, si la ubicación corresponde a zona ZEPA, va a ser complicado obtener el visto bueno de la Junta de Castilla y León. Consideran que la zona en cuestión es lo suficientemente atractivo para que se deteriore, calificando el proyecto como *"una aberración"* (sic)

El Sr. Alcalde, ante los comentarios despectivos hacia la figura de D. Juan Jesús Villaverde, critica que la misma se haga desde el desconocimiento del autor y en todo caso de la labor creativa del autor; y ante la crítica a establecer un museo al aire libre que conlleva los gastos señalados anteriormente, recuerda a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luz la creación del museo de la cantería, que se aprobó hace años y que obligaba a un acondicionamiento de un edificio público y a un mantenimiento constante del mismo; respondiendo ésta que no se puede comparar ambas iniciativas, dado que el museo de cantería se desarrolló en un local cerrado, no al aire libre y que se pensaba sería a base de elementos donados.



Dado que los concejales D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luz Arroyo, D. Angel Luis Álvarez y D. Jesús Sánchez muestran su discrepancia por la iniciativa, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de estudio del proyecto que se presente para la apertura de museo al aire libre en el paraje conocido como "Las Coletas", con el siguiente resultado:

- **3 votos a favor:** El Sr. Alcalde, D. Eduardo Duque y D<sup>a</sup>. Ángela Hernández
- **3 votos en contra:** D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luz Arroyo, D. Angel Luis Álvarez y D. Jesús Sánchez

Con el voto de calidad del Presidente, otorgado por los artículos 21.1.c, 122.2 y 124.4.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, y artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **SE APRUEBA** la propuesta de estudio.

#### **OCTAVO. - DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES Y DECRETOS**

Por el Sr. Alcalde - Presidente se da cuenta de las Resoluciones dictados desde la última sesión.

- Solicitudes de licencias de obra (8)
- Solicitudes de uso de dependencias municipales del "Antiguo Cuartel" (3)
- Aprobaciones de nóminas para el personal municipal (3)
- Exenciones y bonificaciones de pago de impuesto de vehículos (2): 1 por tratarse de vehículo superior a 25 años

La Corporación se dio por enterada.

#### **NOVENO. - INFORMES DE LA ALCALDÍA**

1. Subvenciones. Por parte del Sr. Alcalde, se informa de las subvenciones que, hasta la fecha, ha convocado la Diputación de Ávila, y la Junta de Castilla y León, y que el Ayuntamiento ya ha solicitado, o está en plazo para solicitar:

##### SUBVENCIONES DIPUTACIÓN

- Mantenimiento y equipamiento de centros de mayores: se solicitará para la adquisición de una estufa de pellets. Se solicita por importe de **500 euros**
- Gastos Generales
- Talleres de Animación comunitaria. Se solicitará para impartir un taller de hábitos saludables, por importe de **450€**
- Equipamiento Deportivo y lúdico: Se solicita para postes y redes de voleibol, y elementos multijuego (**1500€**)
- Arqueo turismo. Se solicita para realización de "Noche Vetona", por importe de 2000€
- Certamen de teatro infantil
- Arreglo de caminos agrarios, por importe de **2.400€**



- Actividades de carácter turístico. Se solicita para certamen de cine, por importe de **1.500€**

- Reparación, conservación y mejora de colegios. Se solicita para pintar las verjas de las ventana, y repasar la cubierta del tejado, (**1.972,30€**)

JUNTA CASTILLA Y LEÓN

- Contratación de discapacitados para realización de obras y servicios relacionados con el sector turístico y cultural (ELEX) Mantenimiento de servicios municipales. (2 peón de construcción): **10.439,76€**

**DÉCIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS**

- M<sup>a</sup> Luz Arroyo vuelve a preguntar si está previsto pintar algún día el paso de peatones, respondiéndose afirmativamente por el Sr. Alcalde.
- M<sup>a</sup> Luz Arroyo pregunta si en el Pleno de Constitución del día 15 de junio, se facilitó el arqueo de cuentas del Ayuntamiento, en cuyo caso solicita que se le facilite una copia. El Sr. Secretario señala que, en dicho Pleno, efectivamente se dijo que se ponía a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veinte horas y nueve minutos, del día de su comienzo de lo que yo, el Secretario, doy fe.

V.º B.º El Alcalde

Fdo.: Juan Ignacio Sánchez Trujillano

El Secretario,

Fdo.: Eduardo Blázquez Sánchez